



**CÓDIGO ÉTICO**  
**ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.**

Aprobado por el Consejo de Administración de 11 de mayo de 2018

## **CÓDIGO ÉTICO**

### **ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.**

#### **A. INTRODUCCIÓN**

1. El presente Código Ético ("**Código**") es la expresión de los compromisos, valores y políticas de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., los cuales han sido adquiridos y enunciados para su observación en el proceso de toma de decisiones de la Sociedad. En él se contienen las normas básicas de funcionamiento y las pautas de conducta de la Sociedad en todos sus ámbitos de actuación.

Los principios marcados por este Código son de aplicación a todos los administradores y empleados de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación y de su régimen de contratación. Asimismo, aplicará a cualquier persona que trabaje en nombre y/o por cuenta de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

2. Los directivos de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. son los agentes activos en la divulgación de dichos valores tanto entre los empleados de la misma como entre otros terceros con los que ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. interactúe.
3. En caso de duda en su aplicación o interpretación, los empleados acudirán a sus superiores o a los órganos competentes de los que se dote la Sociedad.

A los efectos de este Código, se entenderá por "ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A." o por la "Sociedad", a ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. y se entenderá por "Representantes" de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. a cualquiera de sus administradores, consejeros, directores, empleados y representantes (incluidos los terceros externos).

El presente Código forma parte de las normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y, en todo lo no previsto en el mismo, se interpretará conforme a dichas normas.

#### **B. VALORES DE ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.**

1. La INTEGRIDAD en el comportamiento en todos los ámbitos de actuación constituye el primer valor de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.
2. La SATISFACCIÓN AL CLIENTE es el objetivo que certifica la utilidad social de la actividad de la Sociedad.
3. La FIABILIDAD, más allá de las exigencias del sector, es el resultado del compromiso de la Sociedad con el trabajo bien hecho.

4. La INNOVACIÓN como tarea permanente impregna nuestra actividad cotidiana y es una condición para la permanencia en el sector.
5. La EXCELENCIA es un objetivo en cada una de las actividades de la Sociedad.
6. La integración de la DIVERSIDAD CULTURAL es un empeño en una empresa multirregional y multinacional, que quiere hacer de la misma un factor de mejora del desempeño de la actividad.

## **C. NORMAS DE CONDUCTA**

### **1. Toma de decisiones**

El sistema de toma de decisiones de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. se basará en la selección de personas apropiadas, en el acierto en el análisis de los hechos, en la comprensión de las normas jurídicas y del Código, y en el análisis de los compromisos a asumir a la luz de los valores de la Sociedad.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. asume, como estrategia empresarial, el desarrollo de líderes que asuman con responsabilidad los retos a los que se enfrenta la organización orientando el desarrollo del modelo de gestión hacia la excelencia.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. tendrá en cuenta el impacto de sus decisiones en todas las partes interesadas y buscará las soluciones más justas y equilibradas, mediante la práctica de una comunicación abierta con todos los terceros afectados.

### **2. Comportamiento ético de los Representantes**

Los Representantes de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. asumirán un comportamiento ético de acuerdo con este Código y actuarán de manera que:

- puedan ganarse la CONFIANZA de los terceros, como primer cimiento del funcionamiento en equipo;
- demuestren el debido RESPETO en todo momento, lo que permitirá que las relaciones fluyan de forma más natural; y
- desempeñarán su trabajo y funciones con INTEGRIDAD, como síntesis de honestidad y responsabilidad que da coherencia a sus acciones y comportamiento.

Todos los Representantes de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. deberán (i) desempeñar su cargo de representación de buena fe, de acuerdo al mandato que hubieran recibido y con la debida diligencia; (ii) representar de manera leal, profesional y responsable los intereses de la Sociedad; (iii) cumplir con la normativa aplicable en cada momento y en cada jurisdicción en la que esté operando; y (iv) actuar en nombre de la Sociedad de manera congruente con el presente Código así como con el resto de las normas de Gobierno Corporativo.

Ningún empleado de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. estará autorizado a suscribir contratos, comprometer a la Sociedad o vincularla legalmente, salvo en los casos en que se cuente con la autorización preceptiva y las facultades de representación adecuadas.

### **3. Conflictos de Interés**

Se entenderá por conflicto de interés (“Conflicto de Interés”) cualquier conflicto, directo o indirecto, entre los intereses personales de un Representante de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. y los de la Sociedad, así como en general, cualquier situación definida como tal en la ley o en el Reglamento Interno de Conducta de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

En su trato con los proveedores, clientes y otros terceros que tengan relaciones comerciales con la Sociedad, los Representantes de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. deberán (i) evitar cualquier Conflicto de Interés; (ii) abstenerse de utilizar el nombre de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. o su condición de representante para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas; (iii) abstenerse de realizar en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas cualquier operación relacionada con bienes o derechos de la Sociedad, de las que hubiera tenido conocimiento con ocasión de su cargo, si dicha operación no hubiera sido anteriormente desestimada por ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. sin mediar su influencia; (iv) abstenerse de intervenir en acuerdos o decisiones relativas a situaciones u operaciones en las que pudiere tener un Conflicto de Interés; y (v) comunicar a la Sociedad cualquier situación de Conflicto de Interés de la que tuviere conocimiento.

#### **4. Leyes y costumbres locales**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. es una Sociedad con alcance mundial que realiza operaciones comerciales en mercados de todo el mundo, bajo leyes, normas culturales y pautas sociales que varían considerablemente entre regiones y países.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. cumplirá las leyes nacionales y locales de los países donde desarrolla sus actividades, en todas las materias que afecten a su actividad y en todos los países en los que tenga presencia.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. actuará de buena fe guiada por el objetivo del trabajo bien hecho.

#### **5. Apoyo a la comunidad**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. despliega diferentes actividades de apoyo a la comunidad en ámbitos tan diversos como la solidaridad nacional e internacional, el deporte, o la formación.

Concebimos el compromiso empresarial como un compromiso social de nuestros Representantes a favor del bienestar económico de todo nuestro colectivo de empresa y del conjunto de países y comunidades en las que estamos implantados.

#### **6. Relaciones con clientes, proveedores y otros terceros**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. tomará decisiones y realizará sus operaciones comerciales con terceros en función del mérito y de criterios profesionales.

Se tratará con equidad, integridad e imparcialidad a los socios, clientes, proveedores y subcontratistas de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., y se evitará desacreditarlos mediante declaraciones erróneas.

Los Representantes de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. se abstendrán de ofrecer, prometer, dar o solicitar, directa o indirectamente, ventajas o contrapartidas ilegítimas o ilícitas para obtener un beneficio.

## **7. Calidad y Sistema de Gestión**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. asume la gestión de la Calidad, del Medio Ambiente y de la Prevención de Riesgos Laborales como parte de la responsabilidad corporativa adquirida con los clientes, proveedores, y empleados, así como con la sociedad en su conjunto.

Este compromiso con la excelencia en los productos y servicios, con la Mejora Continua y la Prevención de la Contaminación y de cualquier causa de daño o de deterioro para la Salud, afecta a todas las personas involucradas en los procesos de nuestra organización. Como consecuencia, la organización de la Sociedad se orienta en sus decisiones de diseño, producción y soporte posventa a satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes y de la sociedad, y a garantizar el cumplimiento de las especificaciones, reglamentaciones y legislación aplicables, y de aquellos otros compromisos que la Sociedad suscriba.

El sistema de trabajo se fundamenta en una adecuada planificación, ejecución, verificación de los resultados y el reajuste de métodos y procedimientos. Para ello, el Sistema de Calidad de la Sociedad se estructura convenientemente para la gestión de procesos, con una adecuada identificación de los procesos clave para el funcionamiento de la organización y la evaluación por anticipado de los riesgos sobre la calidad y seguridad, la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente, el servicio a los clientes, el legítimo interés de los accionistas y la reputación general de la Sociedad, en todos los procesos que desarrolla. Se definirán medidas adecuadas para la gestión y mitigación de los riesgos y sus potenciales impactos.

## **8. Protección del medio ambiente**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. asume como principio para la toma de decisiones la necesidad de encontrar un equilibrio entre las prioridades del desarrollo económico, el progreso social y la protección medioambiental. El medio natural tiene un valor en sí mismo que la Sociedad debe preservar.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. cumplirá con la normativa medioambiental aplicable, solicitará todos los permisos exigidos para cada actividad que desarrolle, y cumplirá las disposiciones y limitaciones establecidas, extremando las medidas para la reducción al mínimo de los residuos producidos y para su correcta eliminación sin la generación de perjuicios ambientales.

Se promoverá la comunicación de los resultados del sistema de gestión ambiental a las partes interesadas, haciéndolas partícipes de los objetivos ambientales y asumiendo la responsabilidad y la rendición de cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión, el logro de los resultados previstos y la mejora continua.

## **9. Protección de la información, bienes y derechos de terceros**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. respeta la información y derechos legítimos y válidos de sus clientes, proveedores y terceros. ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. solicitará, aceptará, usará y divulgará información comercial reservada de terceros únicamente de conformidad con los compromisos de confidencialidad u otros acuerdos de licencia que tuviere suscritos con dichos terceros, y en todo caso de acuerdo con la normativa en vigor en cada momento y en cada jurisdicción competente.

Se protegerá la información personal recabada de clientes, proveedores y otros terceros de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable sobre la protección de datos, en las jurisdicciones donde recabe, utilice o divulgue datos de terceros.

## **10. Protección de la información, bienes y derechos de la Sociedad**

Los bienes y activos de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., incluidos los bienes tangibles (tales como instalaciones, equipos o sistemas de tecnología de la información) y los bienes intangibles (tales como propiedad industrial o intelectual, secretos industriales, conocimiento, know-how, información comercial y técnica, software o conocimientos comerciales y de fabricación), se utilizarán, en todo caso, de manera adecuada para el cumplimiento de los legítimos fines e intereses de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., y según lo autorice la Sociedad en cada momento.

Los Representantes de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. deberán proteger y custodiar los bienes o activos que se hubieran puesto a su disposición o a los que hubieran tenido acceso con ocasión de su desempeño profesional, y emplearlos únicamente para fines profesionales.

Los Representantes de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. deberán mantener el carácter secreto y reservado de toda la información confidencial o no divulgada por ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., y a la que haya tenido acceso por razón de su cargo o por cualquier otro motivo.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. establecerá y mantendrá un programa de seguros que permita el aseguramiento de una cobertura adecuada de los bienes e intereses de la Sociedad.

## **11. Compromisos con las personas**

### **11.1 Derechos Humanos**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. se compromete firmemente al respeto de los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional y, en particular, respetando los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

### **11.2 Tráfico de personas. Trabajo infantil**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. está plenamente comprometida con el rechazo al trabajo forzoso u obligatorio, así como con la erradicación del trabajo infantil, y velará por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al trabajo de menores de edad y sobre el tráfico de personas.

## **12. Prácticas de empleo**

### **12.1 No discriminación**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. tratará a todas las personas y todas las situaciones de manera justa y garantizará la igualdad de oportunidades, independientemente del color de su piel, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión política, orientación sexual, origen social, edad o discapacidad, mediante la promoción de la igualdad y diversidad.

Asimismo, ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. establecerá la misma remuneración para hombres y mujeres, sobre la base de sus capacidades, trabajo y contribución a los resultados de la Sociedad.

## **12.2 Acoso**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. se asegurará de que sus empleados estén libres de cualquier acoso físico, psicológico o verbal, así como de cualquier otra conducta abusiva.

## **12.3 Seguridad y salud**

La salud y la seguridad de las personas es una prioridad para ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. se compromete a la mejora continua y sostenible de las condiciones de trabajo que garanticen lugares y operaciones exentos (libres) de riesgos reconocidos para la salud y seguridad de las personas.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. evaluará por anticipado los riesgos para la salud y seguridad de las personas de las actividades que desarrolla y en las instalaciones en las que actúa.

## **12.4 Privacidad de los empleados**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. respeta la privacidad de sus empleados y cumplirá con todas las leyes aplicables en las jurisdicciones donde recabe, utilice o divulgue datos personales de los empleados.

La Sociedad no se inmiscuye en la conducta privada de los empleados ajena a ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. o a su desempeño profesional, a menos que esa conducta le impida al empleado desempeñar su trabajo o afecte a la reputación o los legítimos intereses comerciales de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

## **12.5 Comunicaciones con los empleados**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. reconoce la comunicación interna como un valor de carácter estratégico, necesario para favorecer el compromiso de las personas con la estrategia y objetivos de la Sociedad.

Bajo esta premisa, ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. establecerá los medios que considere adecuados para trasladar a la organización, de forma coherente, la información sobre la marcha de la Sociedad, y sobre sus principales retos y objetivos.

Asimismo, ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. promocionará, en todos los niveles de la Sociedad, mantener una actitud abierta y constructiva que fomente el diálogo con las personas, y establecerá cauces adecuados que posibiliten la comunicación ascendente de los empleados hacia la Dirección.

## **12.6 Desarrollo de personas**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. reconoce las capacidades de las personas como su principal activo.

En este sentido, ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. promocionará la capacitación profesional de las personas, mediante la puesta en marcha de políticas de formación y desarrollo integrales, alineadas con las necesidades y retos de la Sociedad.

### **12.7 Remuneración y prestaciones**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. establecerá políticas de remuneración justas y adecuadas que permitan motivar y retener a sus empleados; y promoverá sistemas retributivos en función de la marcha de la Sociedad, como elemento favorecedor de alineamiento con los objetivos empresariales.

### **12.8 Libre asociación**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. respetará los derechos de asociación de los trabajadores así como su derecho a comunicarse libremente con la Dirección en relación con sus condiciones de trabajo, sin miedo al acoso, a la intimidación, a ser penalizados ni a las represalias.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. reconocerá y respetará el ejercicio por los trabajadores de sus derechos de libre asociación, incluyendo asociarse o no hacerlo como una elección libre.

### **13. Contratación con el gobierno**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. cumplirá con las normas y leyes en materia de contratación que se apliquen a los tratos comerciales entre ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. y los gobiernos o administraciones de los países o regiones en los que opere.

### **14. Comercio internacional**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. cumplirá con la normativa de comercio internacional aplicable relativa a importaciones, exportaciones, operaciones financieras, inversiones u otras clases de transacciones comerciales.

En particular, los Representantes de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. obrarán con honradez y buena fe, rechazarán actos fraudulentos, y se abstendrán de realizar aquellos que entorpezcan la eficiente administración y gestión por parte de los servicios de aduanas o de otros organismos que intervengan en las operaciones de comercio exterior.

Los Representantes de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. respetarán la normativa y el protocolo del lugar de origen con el que la Sociedad mantenga relaciones comerciales y mantendrán una conducta profesional y lealtad hacia las instituciones con las que interactúa.

### **15. Normativa sobre competencia**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. cumplirá con la normativa sobre competencia y antimonopolio aplicable en cada jurisdicción donde mantenga operaciones comerciales.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. no fijará o amañará los precios u ofertas con sus competidores. No se permitirá el intercambio con competidores de información relativa a los precios o condiciones comerciales actuales, recientes o futuros.

## **16. Anticorrupción**

### **16.1 Prevención de delitos**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. establecerá medidas eficaces para prevenir y descubrir:

- (i) delitos cometidos en nombre o por cuenta de la Sociedad y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la Sociedad, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la misma u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma; así como
- (ii) los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

A tales efectos, la Sociedad adoptará modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneos para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención que se implante se confiará a un órgano con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la Sociedad.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. colaborará con las autoridades competentes en la investigación de los hechos ilícitos antes mencionados, aportando -en caso de tenerlas- pruebas que permitan esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos; y se compromete a reparar o disminuir el daño que pudiere causarse por la comisión de dichos delitos.

### **16.2 Blanqueo de capitales**

Todas las operaciones y transacciones de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. deberán respetar la normativa aplicable, en especial asegurando el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, y ser registradas contablemente en el momento adecuado y siguiendo los criterios de existencia, integridad, claridad y precisión, de conformidad con la normativa contable aplicable en cada momento, de tal manera que la información financiera refleje la imagen fiel de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A..

En particular, aún a título enunciativo, los empleados y directivos de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. se abstendrán de:

- (i) El establecimiento de cuentas no registradas en libros.
- (ii) El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas.
- (iii) El registro de ingresos, gastos, activos y pasivos inexistentes.
- (iv) El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.

- (v) La utilización de documentos falsos.
- (vi) La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.
- (vii) La constitución de sociedades y cuentas bancarias en paraísos fiscales.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. y sus empleados, deberán cumplir con los deberes impuestos por la normativa de blanqueo de capitales y no usarán en ningún caso datos relacionados con pagos de clientes de forma ilícita o inapropiada. En la misma línea, queda prohibida toda actividad que pudiere entrañar la falsificación o uso fraudulento de los mecanismos de pago utilizados por los clientes y/o proveedores de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., tales como tarjetas de débito o crédito, entre otros.

### **16.3 Pagos ilegales**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. no facilitará ni aceptará pagos ilegales de o a cualquier cliente, suministrador, sus agentes, representantes u otros. El recibo, pago y/o la promesa de entregar sumas de dinero o cualquier otro valor, directa o indirectamente, con la intención de ejercer una indebida influencia sobre el otro u obtener una ventaja, estará prohibido. Esta prohibición será de aplicación incluso en aquellos lugares en que estas prácticas no vulneren la legislación y/o la práctica local.

### **16.4 Fraude y engaño**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. no tratará de ganar ninguna ventaja de ningún tipo actuando de forma fraudulenta, engañando a otros o realizando falsas manifestaciones ni permitiendo que otros lo hicieran. Esto incluirá la prohibición de defraudar o robar a la Sociedad, a clientes ni a ningún tercero, así como ningún otro tipo de apropiación indebida.

### **16.5 Regalos**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. prohíbe tajantemente cualquier comportamiento o práctica de corrupción, soborno o tráfico de influencias en relación con clientes, proveedores, socios comerciales y funcionarios o instituciones públicas, nacionales o internacionales.

Por ello, las personas que integran ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. no pueden ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá de lo puramente simbólico o que pudieran ser interpretados como un intento de influir indebidamente en una relación comercial, profesional o administrativa.

Igualmente, no está permitida la entrega directa o a través de terceros, de regalos, atenciones o ventajas a representantes públicos con el objetivo de que ejerzan su influencia a favor de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. Asimismo, queda totalmente prohibido prevalerse de una relación personal con el objetivo de influir indebidamente en una autoridad o funcionario público.

### **16.6 Tráfico de información privilegiada**

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A., su personal y sus proveedores no usarán ningún material o información confidencial obtenida en el curso de los negocios a los efectos de comerciar o permitir a otros comerciar con las acciones o valores de cualquier Sociedad.

## **17. Registros y auditoría**

17.1 ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. y sus proveedores deberán mantener registros exactos y no alterar ningún dato a fin de ocultar o falsificar la operación subyacente. Todos los registros, independientemente de su formato, hechos o recibidos como evidencia de una transacción, deberán representar completamente dicha transacción que ha sido documentada. Estos registros deben ser guardados según la legislación aplicable.

17.2 Las cuentas anuales de la Sociedad, tanto a nivel individual como consolidado, serán siempre auditadas por alguna firma de reconocido prestigio, y en todo caso por alguna de las cuatro grandes firmas de auditoría españolas.

### **D. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El presente Código se comunicará entre las personas de la organización y externamente, estableciéndose sistemas de gestión dirigidos a conseguir el cumplimiento con las leyes y regulaciones, así como con los principios y normas del presente Código.

### **E. RESPONSABILIDADES CON RESPECTO AL CÓDIGO ÉTICO**

El desempeño de las funciones encomendadas a cada Representante de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. se llevará a efecto con criterios de rigor y responsabilidad. Una actuación profesional responsable se concreta en la contribución eficaz para llevar a cabo las políticas y a alcanzar los objetivos definidos por ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

Entender y cumplir los principios de este Código Ético es una responsabilidad general de todos los Representantes.

Aquellos Representantes con poder de dirección tienen ciertas responsabilidades adicionales:

- (i) Dirigir con el ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
- (ii) Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código.

### **F. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

La condición de Representante supone la obligación de cumplir este Código. El conocimiento del mismo y de sus modificaciones se ajustará a los procedimientos internos aplicables.

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. espera de los Representantes un comportamiento honesto, recto, transparente y alineado con los principios de este Código.

Ninguna persona, independientemente de su posición, está autorizada para solicitar algo contrario a lo establecido en el presente Código Ético, o para amparar su conducta en la posición de un superior jerárquico.

Por esta razón, todos los Representantes tienen la obligación de informar, conforme al procedimiento que se encuentre establecido en cada momento, de forma inmediata de

cualquier incumplimiento o vulneración que pudieran, eventualmente, conocer, y especialmente de aquellos que pudieran ser constitutivos de delito.